



SMA

Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile


INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Requerimiento de Ingreso al SEIA

PLANTA DE ARIDOS MARCOS MURAÑA

DFZ-2015-620-II-SRCA-IA

DICIEMBRE 2017

	Nombre	Firma
Aprobado	Ricardo Ortiz Arellano	06-12-2017 X  Ricardo Ortiz Arellano Jefe Oficina Regional Antofagasta Firmado por: Ricardo Armando Ortiz Arellano
Elaborado	Javiera De la Cerda König	06-12-2017 X  Javiera De la Cerda König Fiscalizadora Región de Antofagasta Firmado por: Javiera De la Cerda König

INDICE

1 RESUMEN.....	3
2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA	4
2.1 ANTECEDENTES GENERALES.....	4
2.2 UBICACIÓN Y LAYOUT	5
3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	7
3.1 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	7
3.2 MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.....	7
3.3 ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL.....	7
3.3.1 Ejecución de la inspección.....	7
3.3.2 Esquema de recorrido	8
3.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección.....	9
4 REVISIÓN DOCUMENTAL	9
5 HECHOS CONSTATADOS	12
5.1 HECHOS CONSTATADOS Y ANÁLISIS DE TIPOLOGÍA DE INGRESO AL SEIA.....	12
6 CONCLUSIONES	21
7 ANEXOS	21

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “Planta de Áridos Marcos Muraña”, localizada a 6 km aproximadamente al sureste de la ciudad de Calama, Sector Limón Verde, comuna de Calama, provincia El Loa, Región de Antofagasta (Figura 1 y Figura 2). La actividad de inspección fue desarrollada durante el día jueves 20 de abril de 2017 (Anexo 1).

El motivo de la actividad de fiscalización ambiental correspondió a la atención de la denuncia ingresada con el ID 918-2015.

El proyecto fiscalizado consiste en la extracción de áridos desde terreno fiscal para su comercialización.

De las actividades de fiscalización ambiental desarrolladas, se logró verificar que el proyecto de extracción de áridos, del titular Marcos Muraña, debe someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), por configurarse la tipología de ingreso al SEIA contenida en el Literal i.5.1. del artículo 3 del D.S. N° 40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente, que “Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental”, el cual señala: *“Tratándose de extracciones en pozos o canteras, la extracción de áridos y/o greda sea igual o superior a diez mil metros cúbicos mensuales (10.000 m³/mes), o a cien mil metros cúbicos (100.000 m³) totales de material removido durante la vida útil del proyecto o actividad, o abarca una superficie total igual o mayor a cinco hectáreas (5 ha);”*.

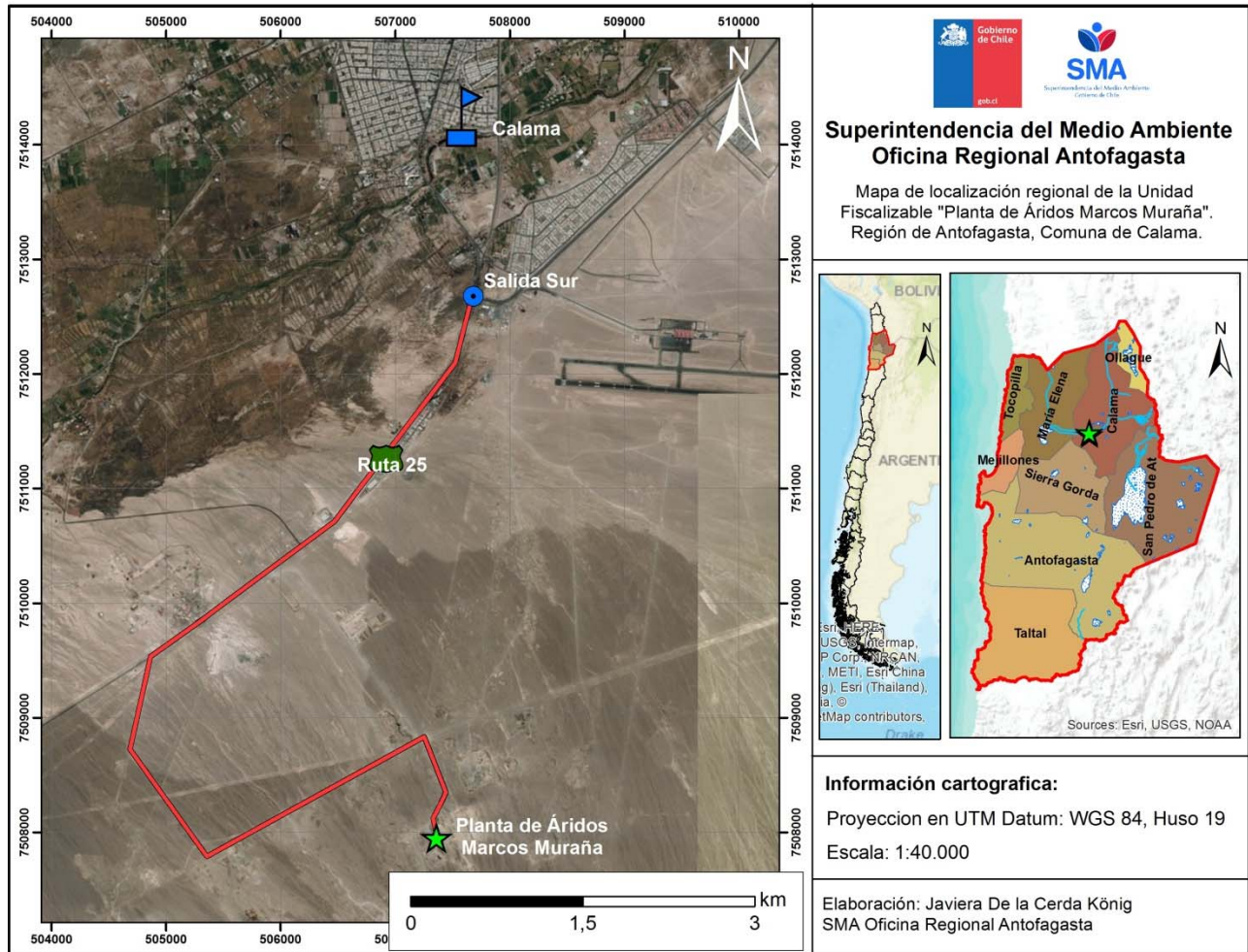
2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Planta de Áridos Marcos Muraña.	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Operación.
Región: Antofagasta.	Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: 6 km aproximadamente al Sureste de la ciudad de Calama, Sector Limón Verde.
Provincia: El Loa.	
Comuna: Calama.	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Marcos Muraña Quispe.	RUT o RUN: 8.862.698-2
Domicilio titular: Ramírez N° 3426, Calama.	Correo electrónico: mmurana@hotmail.com
	Teléfono: 995564065
Identificación del representante legal: Marcos Muraña Quispe.	RUT o RUN: 8.862.698-2
Domicilio representante legal: Ramírez N° 3426, Calama.	Correo electrónico: mmurana@hotmail.com
	Teléfono: 995564065
Fase de la/s actividad/es, proyecto/s o fuente/s fiscalizada: Operación.	

2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Elaboración Propia).



Coordenadas UTM de la Unidad Fiscalizable

Datum WGS 84 Huso 19

Norte: 7.507.956

Este: 507.358

Ruta de acceso: Desde la salida Sur de la ciudad de Calama a aproximadamente 4 km por la Ruta 25 en dirección Suroeste, se gira a la izquierda siguiendo un camino sin nombre por aproximadamente 800 m hasta una bifurcación, donde se toma el camino de la izquierda, por el que se continúa por aproximadamente 1 km más, para doblar nuevamente a la izquierda y continuar otros 2 km para doblar a la derecha tomando el camino que lleva hasta el ingreso a las instalaciones.

Figura 2. Layout del proyecto (Fuente: Elaboración propia).



3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

3.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción	
	Programada		
X	No programada	X	Denuncia
			Autodenuncia
			De Oficio
			Otro
		Motivo: Denuncia ID N° 918-2015.	

3.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

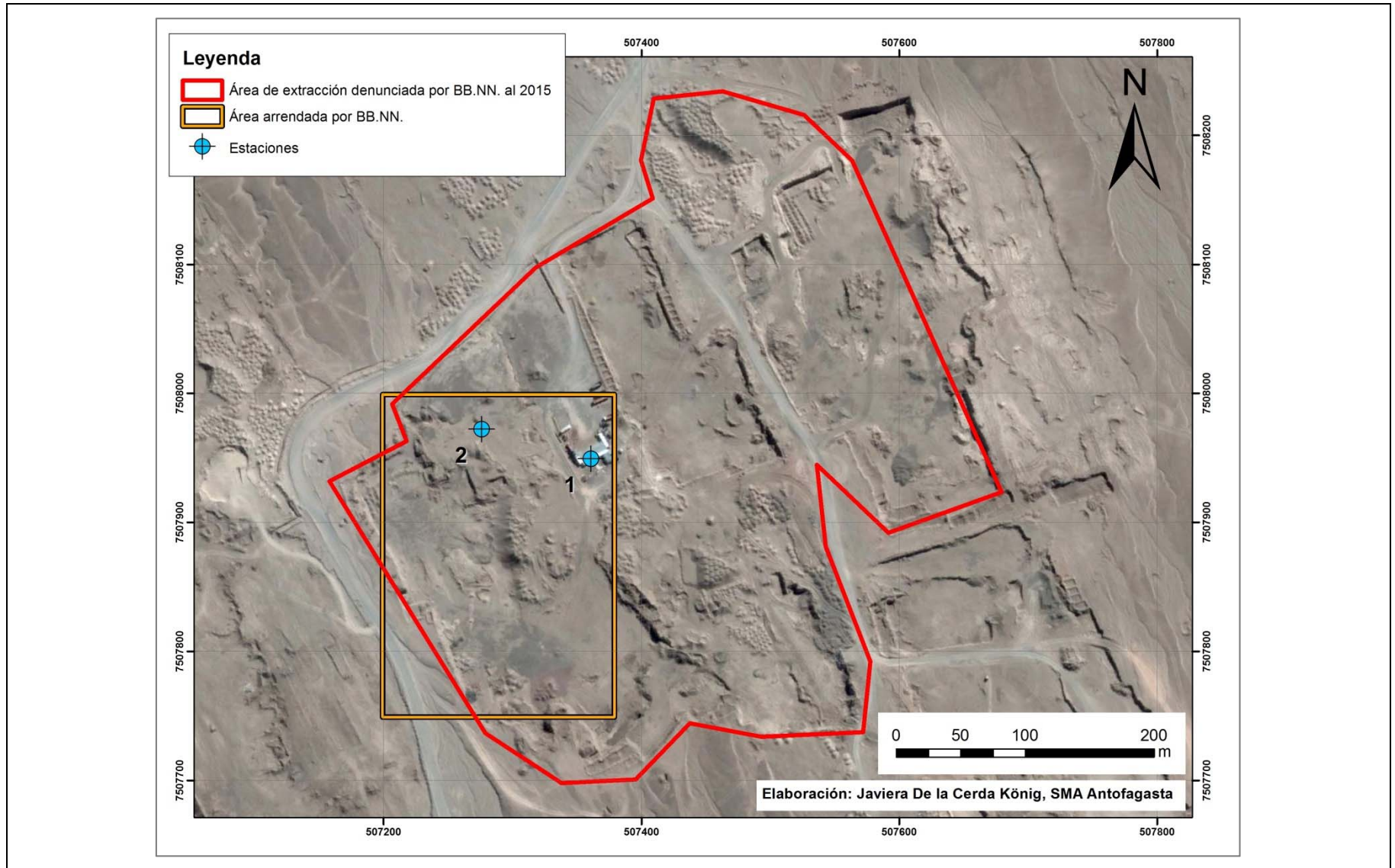
- Verificación de elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

3.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

3.3.1 Ejecución de la inspección

Fecha de realización: 20 de abril de 2017	Hora de inicio: 12:00	Hora de finalización: 13:45
Fiscalizador encargado de la actividad: Pia Aravena Busto.	Órgano: SMA Antofagasta.	
Fiscalizadores participantes: Carlos Cares Medrano.	Órgano: SMA Antofagasta.	
Existió oposición al ingreso: No.	Existió auxilio de fuerza pública: No.	
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: Sí.	Existió trato respetuoso y deferente: Sí	
Observaciones: Se otorgó un plazo de 5 días hábiles para la entrega de información solicitada.		

3.3.2 Esquema de recorrido



3.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección

N° de estación	Nombre/Descripción de estación
1	Oficina administrativa.
2	Sitio de extracción.

4 REVISIÓN DOCUMENTAL

ID	Nombre del documento revisado	Origen/Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Acta de Inspección Ambiental SMA.	Inspección ambiental realizada por la SMA con fecha 20 de abril de 2017 (Anexo 1).	SMA	Sin observaciones.
2	Denuncia.	ORD. SEREMI BB.NN. Antofagasta N° SE 02-001422/2015 de fecha 24 de marzo de 2015 (Anexo 2).	SMA	La SEREMI de Bienes Nacionales Región de Antofagasta (en adelante "SEREMI de BB.NN.", "BB.NN." o "denunciante") denunció al Sr. Marcos Muraña (en adelante "titular" o "denunciado") por extracción de Áridos sin evaluación ambiental. La SMA toma conocimiento con fecha 13 de agosto de 2015, a través de oficina de partes de la Oficina Regional Antofagasta. Denuncia ingresada con ID 918-2015.
3	R.E. N° 1386/2013 SEREMI BB.NN. Antofagasta	Carpeta Marcos Muraña Quispe entregada por la SEREMI de BB.NN. Antofagasta mediante ORD. N° SE 02-004543/2015 de fecha 10 de septiembre de 2015 (Anexo 3), como complemento a la denuncia ingresada con ID 918-2015.	SMA	SEREMI de BB.NN. Antofagasta Concede arrendamiento de inmueble fiscal individualizado en el Plano N° 02201-6924-C.R.; Comuna de Calama, Provincia El Loa y Región de Antofagasta, a Marcos Muraña Quispe. Expediente: 02-AR-002305.
4	Contrato de arriendo 2013.	Carpeta Marcos Muraña Quispe entregada por la SEREMI de BB.NN. Antofagasta mediante ORD. N° SE 02-004543/2015 de fecha 10 de septiembre de 2015 (Anexo 3), como complemento a la denuncia ingresada con ID 918-2015.	SMA	Contrato de arrendamiento Ministerio de BB.NN. a Marcos Muraña Quispe, por 1 año, desde el 01 de septiembre de 2013 hasta el 01 de septiembre de 2014. Concedido mediante R.E. N° 1686/2013 del mismo servicio.

ID	Nombre del documento revisado	Origen/Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
5	R.E. N° E-6158/2014 SEREMI BB.NN. Antofagasta	ORD. SEREMI BB.NN. Antofagasta N° SE 02-001422/2015 de fecha 24 de marzo de 2015 (Anexo 2). Carpeta Marcos Muraña Quispe entregada por la SEREMI de BB.NN. Antofagasta mediante ORD. N° SE 02-004543/2015 de fecha 10 de septiembre de 2015 (Anexo 3), como complemento a la denuncia ingresada con ID 918-2015.	SMA	SEREMI de BB.NN. Antofagasta Concede arrendamiento de inmueble fiscal individualizado en el Plano N° 02201-6924-C.R.; Comuna de Calama, Provincia El Loa y Región de Antofagasta, a Marcos Muraña Quispe. Expediente: 02-AR-002305-R1.
6	Contrato de arriendo 2014.	Carpeta Marcos Muraña Quispe entregada por la SEREMI de BB.NN. Antofagasta mediante ORD. N° SE 02-004543/2015 de fecha 10 de septiembre de 2015 (Anexo 3), como complemento a la denuncia ingresada con ID 918-2015.	SMA	Contrato de arrendamiento Ministerio de BB.NN. a Marcos Muraña Quispe, por 1 año, desde el 01 de noviembre de 2014 hasta el 01 de noviembre de 2015. Concedido mediante R.E. N° E-6158/2014 del mismo servicio.
7	R.E. N° 238/2015 SEREMI BB.NN. Antofagasta.	Carpeta Marcos Muraña Quispe entregada por la SEREMI de BB.NN. Antofagasta mediante ORD. N° SE 02-004543/2015 de fecha 10 de septiembre de 2015 (Anexo 3), como complemento a la denuncia ingresada con ID 918-2015.	SMA	SEREMI BB.NN. pone termino anticipado al contrato de arriendo 2014 con Marcos Muraña, concedido mediante R.E. N° E-6158/2014 del mismo servicio.
8	Ficha de Proceso de Fiscalización BB.NN. ID 864135.	Carpeta Marcos Muraña Quispe entregada por la SEREMI de BB.NN. Antofagasta mediante ORD. N° SE 02-004543/2015 de fecha 10 de septiembre de 2015 (Anexo 3), como complemento a la denuncia ingresada con ID 918-2015.	SMA	Fiscalización realizada el 30-06-2015 por BB.NN. por ocupación irregular del Sr. Marcos Muraña.
9	Plano N° 02201-6.924 C.R. Ministerio de BB.MM, División del Catastro Nacional de los Bienes del Estado.	Carpeta Marcos Muraña Quispe entregada por la SEREMI de BB.NN. Antofagasta mediante ORD. N° SE 02-004543/2015 de fecha 10 de septiembre de 2015 (Anexo 3), como complemento a la denuncia ingresada con ID 918-2015.	SMA	Inmueble fiscal arrendado por la SEREMI de BB.NN. Antofagasta al Sr. Marcos Muraña Quispe, concedido mediante R.E. N° 1386/2013 hasta 01-09-2014 y R.E. N° E-6158/2014 hasta 01-11-2015.

ID	Nombre del documento revisado	Origen/Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
10	Imagen Google Earth	Carpeta Marcos Muraña Quispe entregada por la SEREMI de BB.NN. Antofagasta mediante ORD. N° SE 02-004543/2015 de fecha 10 de septiembre de 2015 (Anexo 3), como complemento a la denuncia ingresada con ID 918-2015.	SMA	Se observan 2 polígonos i. Área arrendada por BB.NN. a Marcos Muraña y ii. Área de extracción de áridos utilizada por Marcos Muraña denunciada por BB.NN.
11	Carta N° 335/2012 del 07-06-2012.	ORD. SEA Antofagasta N° 681/2015 de fecha 19 de octubre de 2015 (Anexo 4).	SMA	Respuesta a consulta de pertinencia de ingreso al SEIA presentada a nombre de Marcos Muraña.
12	Carta D.R. N° 699/2012 del 25-10-2012.	ORD. SEA Antofagasta N° 681/2015 de fecha 19 de octubre de 2015 (Anexo 4).	SMA	Respuesta a consulta de pertinencia de ingreso al SEIA presentada a nombre de Marcos Muraña.
13	Carta D.R. N° 220/2013 del 08-03-2013.	ORD. SEA Antofagasta N° 681/2015 de fecha 19 de octubre de 2015 (Anexo 4).	SMA	Respuesta a consulta de pertinencia de ingreso al SEIA presentada a nombre de Marcos Muraña.
14	R.E. N° 0406/2014 del 11-07-2014.	ORD. SEA Antofagasta N° 681/2015 de fecha 19 de octubre de 2015 (Anexo 4).	SMA	Respuesta a consulta de pertinencia de ingreso al SEIA presentada a nombre de Marcos Muraña.
15	R.E. N° 0589/2014 del 15-10-2014.	ORD. SEA Antofagasta N° 681/2015 de fecha 19 de octubre de 2015 (Anexo 4).	SMA	Respuesta a consulta de pertinencia de ingreso al SEIA presentada a nombre de Marcos Muraña.
16	R.E. N° 0152/2016 del 02-05-2016.	http://seia.sea.gob.cl/pertinencia/buscar.php	SMA	Respuesta a consulta de pertinencia de ingreso al SEIA presentada a nombre de Hugo Muraña. ID PERTI-2016-584 y ID PERTI-2016-916 (Anexo 5).

5 HECHOS CONSTATADOS

5.1 Hechos constatados y Análisis de Tipología de Ingreso al SEIA

Número de hecho constatado: 1	Estación N° 1 y N° 2
<p>Documentación Revisada:</p> <ul style="list-style-type: none">• ID N° 1. Acta de inspección ambiental de la SMA (Anexo 1).• ID N° 2. Denuncia por extracción de áridos sin evaluación ambiental (Anexo 2).• ID N° 3. R.E. N° 1386/2013 SEREMI BB.NN. Antofagasta Concede arrendamiento (Anexo 3).• ID N° 4. Contrato de arriendo 2013 (Anexo 3).• ID N° 5. R.E. N° E-6158/2014 SEREMI BB.NN. Antofagasta concede arrendamiento (Anexo 2 y Anexo 3)• ID N° 6. Contrato de arriendo 2014 (Anexo 3).• ID N° 7. R.E. N° 238/2015 SEREMI BB.NN. Antofagasta SEREMI BB.NN. pone termino anticipado al contrato de arriendo 2014 (Anexo 3).• ID N° 8. Ficha de Proceso de Fiscalización BB.NN. ID 864135 (Anexo 3).• ID N° 9. Plano N° 02201-6.924 C.R. Ministerio de Bienes Nacionales, División del Catastro Nacional de los Bienes del Estado (Anexo 3).• ID N° 10. Imagen Google Earth con área de extracción denunciada (Anexo 3).• ID N° 11. Carta N° 335/2012 SEA responde consulta de pertinencia (Anexo 4).• ID N° 12. Carta D.R. N° 0699/2012 SEA responde consulta de pertinencia a nombre de Marcos Muraña (Anexo 4).• ID N° 13. Carta D.R. N° 0220/2013 SEA responde consulta de pertinencia a nombre de Marcos Muraña (Anexo 4).• ID N° 14. R.E. N° 0406/2014 SEA responde consulta de pertinencia a nombre de Marcos Muraña (Anexo 4).• ID N° 15. R.E. N° 0589/2014 15 SEA responde consulta de pertinencia a nombre de Marcos Muraña (Anexo 4).• ID N° 16. R.E. N° 0152/2016 SEA responde consulta de pertinencia a nombre de Hugo Muraña. (Anexo 5).	
<p>Hechos constatados:</p> <p>Durante la inspección ambiental, el Sr. Celio Muraña, Administrador de la Empresa, informó que (ID N° 1; Anexo 1):</p> <ol style="list-style-type: none">a. La actividad de extracción de áridos no ha cesado desde 2014, sin embargo esta se realiza de forma discontinua.b. La actividad de extracción de áridos, ocupa una superficie aproximada de 4,9 ha.c. Al momento de la inspección la extracción se estaba realizando a una tasa de 300 m³/día aproximadamente, y habría comenzado aproximadamente hace 15 días atrás.d. Al momento de la inspección se encontraban solicitando un nuevo sitio para extracción de áridos con BB.NN., a nombre de Hugo Muraña.	

Por otra parte, durante la inspección fue posible constatar (ID N° 1; Anexo 1):

a. Se evidenció la extracción de material por las marcas de maquinaria utilizada para la extracción de material en el sector. Sin embargo, el Sr. Marcos Muraña, Coordinador General de la Empresa, indicó que dichas marcas se encontraban en el lugar previo al contrato de arrendamiento con BB.NN. Situación que habría sido informada a dicho organismo a través de correo electrónico.

Agregando que actualmente, la empresa se dedica solo a la compra y venta de material, transporte de concentrado de cobre y acopio de gravilla, contradiciendo lo indicado por el Sr. Celio Muraña.

Resultados del examen de Información:

Con fecha 13 de agosto de 2015, ingresó a la Oficina Regional Antofagasta de la SMA, una denuncia sectorial de la SERMI de BB.NN. en contra del Sr. Marcos Muraña por una *“posible vulneración de la normativa ambiental, toda vez que se presume que el usuario mencionado se encuentra extrayendo una mayor cantidad de Áridos que la autorizada por esta Secretaría Ministerial.”* (ID N° 2; Anexo 2).

Con el objeto de recabar mayor información respecto de la denuncia, mediante ORD. MZN N° 535/2015 (Anexo 3), esta Superintendencia solicitó al denunciante información complementaria. Dicha información fue entregada por la SEREMI de BB.NN. junto al ORD. N° SE 02-004543/2015 (Anexo 3), recibido en oficina de partes de la SMA con fecha 10 de septiembre de 2015.

En conjunto, los antecedentes aportados por el denunciante, fueron los siguientes:

- R.E. N° 1386 de fecha 26 de agosto de 2013 de la SEREMI de BB.NN. que concede arrendamiento de inmueble fiscal (ID N° 3, Anexo 3).
- Contrato de arriendo por 1 años (01-09-2013 al 01-09-2014) entre BB.NN. y Marcos Muraña de fecha 27 de agosto de 2013 (ID N° 4, Anexo 3).
- R.E. N° E-6158 de fecha 14 de octubre de 2014 de la SEREMI de BB.NN. que concede arrendamiento de inmueble fiscal (ID N° 5, Anexo 2 y Anexo 3).
- Contrato de arriendo por 1 años (01-11-2014 al 01-11-2015) entre BB.NN. y Marcos Muraña de fecha 14 de octubre de 2014 (ID N° 6, Anexo 3).
- R.E. N° 238 de fecha 24 de marzo de 2015 de la SEREMI de BB.NN. que pone termino anticipado a contrato de arriendo (ID N° 7, Anexo 3).
- Ficha de fiscalización de fecha 30 de junio de 2015, ID 864135 (ID N° 8, Anexo 3).
- Plano N° 02201-6.924 C.R. de la División del Catastro Nacional de los Bienes del Estado del Ministerio de BB.NN (ID N° 9, Anexo 3).
- Imagen de Google Earth con zona utilizada de forma irregular por el denunciado (ID N° 10, Anexo 3).

En paralelo, mediante ORD. MZN N° 548/2015 (Anexo 4), esta Superintendencia solicitó al SEA informar respecto de la existencia de consultas de pertinencia de ingreso al SEIA presentadas nombre del denunciado. La información fue entregada por dicho Servicio, junto al ORD. N° 681/2015 (Anexo 4), recibido en oficina de partes de la SMA con fecha 22 de octubre de 2015.

A continuación se listan las 5 consultas de pertinencias derivadas por el SEA:

- Carta N° 335/2012 del 7 de junio de 2012 (ID N° 11, Anexo 4).
- Carta D.R. N° 0699/2012 del 25 de octubre de 2012 (ID N° 12, Anexo 4).
- Carta D.R. N° 0220/2013 del 8 de marzo de 2013 (ID N° 13, Anexo 4).
- R.E. N° 0406/2014 del 11 de julio de 2014 (ID N° 14, Anexo 4).
- R.E. N° 0589/2014 del 15 de octubre de 2014 (ID N° 15, Anexo 4).

Finalmente, a través de la plataforma web del Servicio de Evaluación Ambiental - <http://www.sea.gob.cl/> - se identificó una consulta de pertinencia a nombre del Señor Hugo Muraña, cuya respuesta fue emitida por el SEA a través del siguiente documento:

- R.E. N° 0152/2016 del 2 de mayo de 2016 (ID N° 16, Anexo 5).

Como resultado del examen de la información antes descrita, es posible indicar que:

- a. De acuerdo al Considerando 5 de la R.E. N° 238/2015 (ID N° 7, Anexo 3), funcionarios de la SEREMI de BB.NN. en inspección sectorial realizada con fecha 19 de septiembre de 2015, al terreno arrendado al Sr. Marcos Muraña, cuyas coordenadas se detallan en Plano N° 02201-6.924 C.R. (ID N° 9, Anexo 3), constató una ocupación irregular de suelo fiscal estimada en al menos 12 ha (considerando las 4,5 ha arrendadas), desde donde se extraen áridos.

Mediante el programa ArcMap versión 10.2.2., utilizando como referencia las coordenadas del polígono arrendado (ID N° 9, Anexo 3), se georreferenció la imagen de Google Earth entregada por BB.NN. (ID N° 10, Anexo 3). Procediendo posteriormente a calcular el área denunciada por BB.NN. (Figura 3), siendo esta de 16,27 hectáreas.

- b. Por otra parte, y en consideración a las declaraciones realizadas por el titular durante inspección de la SMA de fecha 20 de abril de 2017 (ID N° 1, Anexo 1): *“el Sr. Marcos Muraña, Coordinador General de la Empresa, indicó que dichas marcas se encontraban en el lugar previo al contrato de arrendamiento con BB.NN.”*, se realizó una revisión de la variación temporal del terreno dentro del área denunciada, utilizando imágenes Digital Globe, obtenidas a través del programa Google Earth Pro Versión 7.1.7.2606.

Para la serie de tiempo se consideraron las siguientes fechas y/o hitos:

- 01-09-2013 (ID N° 4, Anexo 3): Inicio del primer contrato de arriendo entre BB.NN. y Marcos Muraña.
- 01-11-2014 (ID N° 6, Anexo 3): Inicio del segundo contrato de arriendo entre BB.NN. y Marcos Muraña.
- 19-02-2015: Fiscalización de BB.NN. en que se constató ocupación de suelo fiscal superior a lo arrendado, descrita en el Considerando 5 de la R.E. N° 238/2015 (ID N° 7, Anexo 3).
- 20-04-2017 (ID N° 1, Anexo 1): Fiscalización SMA.

Se revisaron las imágenes disponibles entre las fechas y/o hitos antes descritos (Figura 4, Figura 5, Figura 6, Figura 7), de cuya observación es posible concluir que desde el inicio del primer contrato de arriendo entre BB.NN. y Marcos Muraña hasta la fecha de la inspección de la SMA, existe una remoción de material desde diversos puntos dentro del polígono denunciado, e incluso luego de agosto de 2015, se observa la ampliación de una de las canteras en al menos 1 ha por sobre lo constatado por BB.NN. en su inspección del 19 de febrero de 2015 (ID N° 7, Anexo 3).

En consecuencia, del análisis antes descrito, es posible indicar que el área utilizada para la extracción de áridos, al 3 de abril de 2017, alcanza las 17,73 hectáreas (Figura 3).

- c. Por último, y con el objeto de determinar si dicha actividad fue sometida al SEIA, se revisaron los polígonos sobre los cuales el titular presentó consultas de pertinencia de ingreso al SEIA por extracción de áridos (ID N° 11, ID N° 12, ID N° 13, ID N° 14, ID N° 15 (Anexo 4) e ID N° 16 (Anexo 5)), incluida la única consulta a nombre de Hugo Muraña, quien estaría tramitando un nuevo contrato de arriendo para extracción de áridos, según lo indicó el titular durante la inspección ambiental de la SMA (ID N° 1, Anexo 1).

De cuyo análisis fue posible constatar que pese a que 3 de las pertinencias analizadas se encuentran dentro del polígono denunciado (ID N° 11, ID N° 12, ID N° 13 (Anexo 4)), ninguno de ellos abarca el polígono completo utilizado (Figura 8), por lo cual el SEA no contó con toda la información necesaria para evaluar la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto en ejecución.

Análisis de Tipología de Proyecto o Modificación:

La actividad de extracción de áridos por parte del Sr. Marcos Muraña Quispe, reúnen los requisitos contenidos en el Literal i.5.1. del artículo 3 del D.S. N° 40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente, que “Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental”, el cual señala:

“Tratándose de extracciones en pozos o canteras, la extracción de áridos y/o greda sea igual o superior a diez mil metros cúbicos mensuales (10.000 m³/mes), o a cien mil metros cúbicos (100.000 m³) totales de material removido durante la vida útil del proyecto o actividad, o abarca una superficie total igual o mayor a cinco hectáreas (5 ha).”

Registros

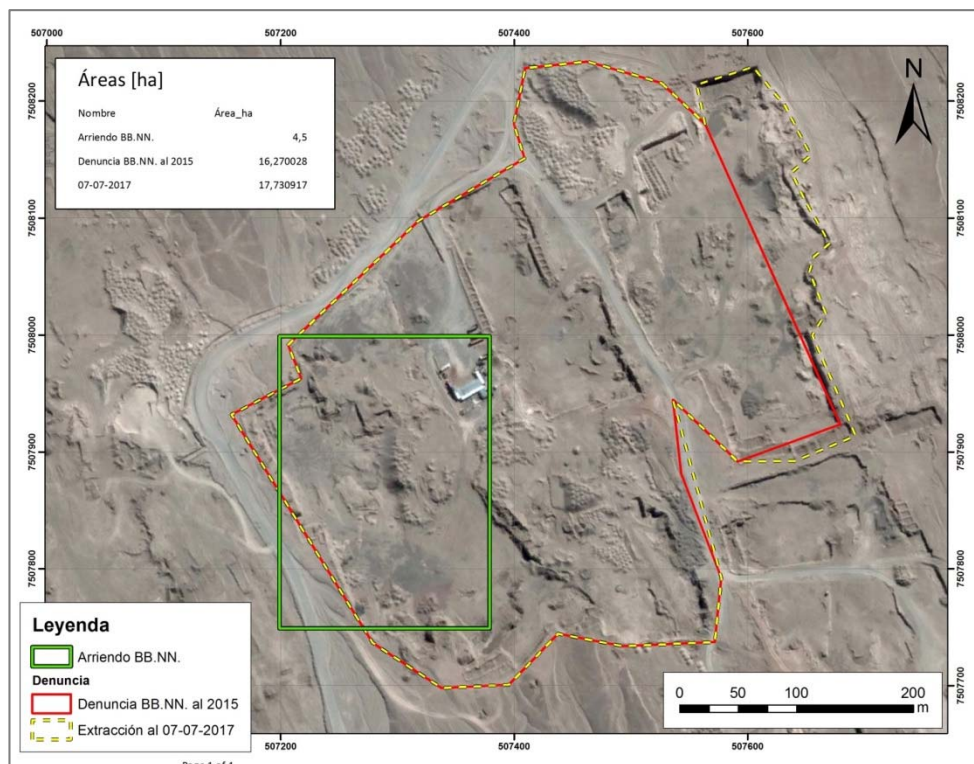


Figura 3

Descripción del medio de prueba: Delimitación del área utilizada para la extracción de áridos de acuerdo a denuncia presentada por BB.NN. y cálculo del área respectiva. El mapa base utilizado corresponde a una imagen Digital Globe de fecha 07-07-2017, obtenida a través del programa Google Earth Pro Versión 7.1.7.2606.

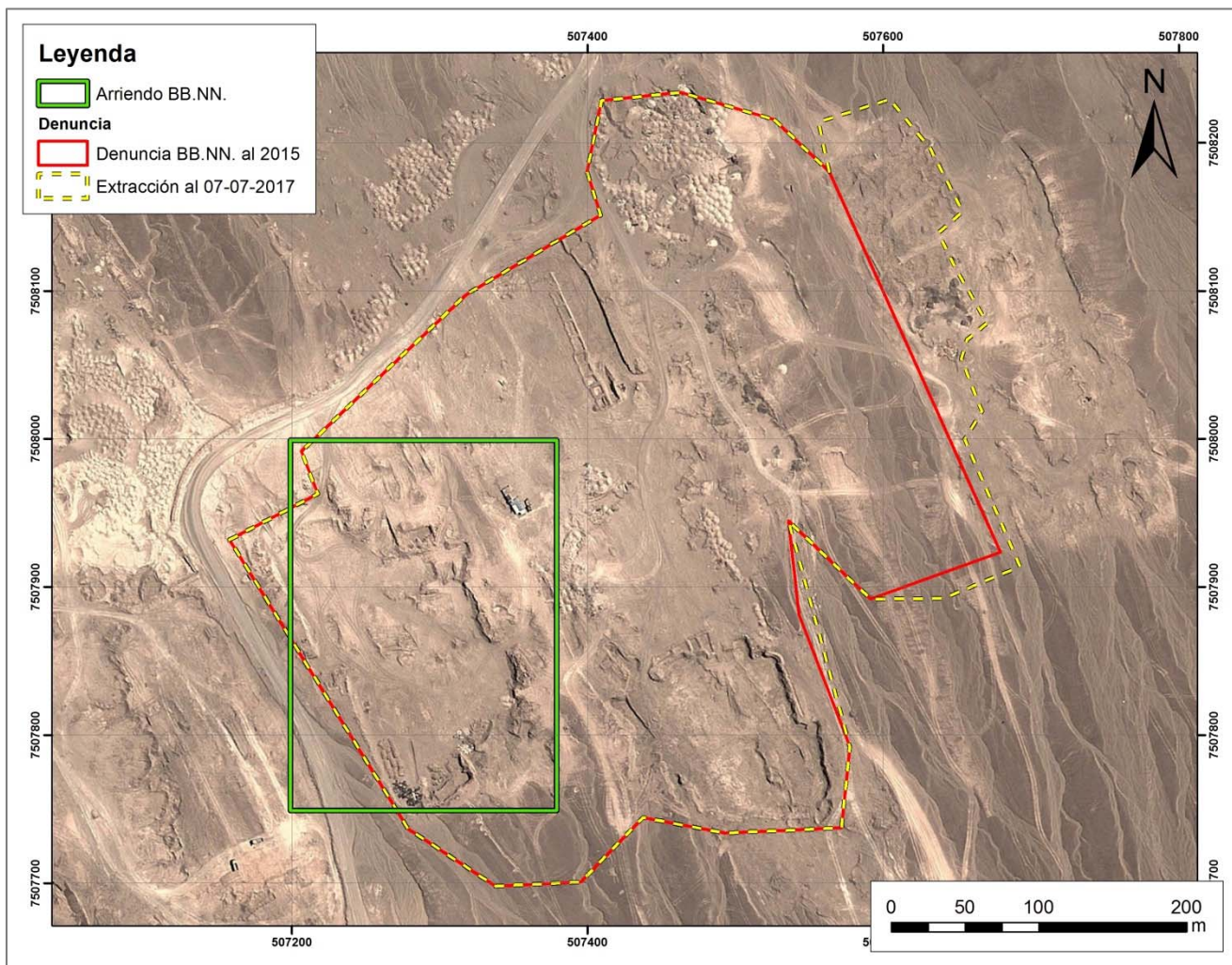


Figura 4

Descripción del medio de prueba: Delimitación del área utilizada para la extracción de áridos de acuerdo a denuncia presentada por BB.NN., utilizado como Mapa Base imagen Digital Globe obtenida a través del programa Google Earth Pro Versión 7.1.7.2606, de fecha 25 de septiembre de 2013, un mes después de que entrara en vigencia el primer contrato de arriendo entre BB.NN. y el denunciado.

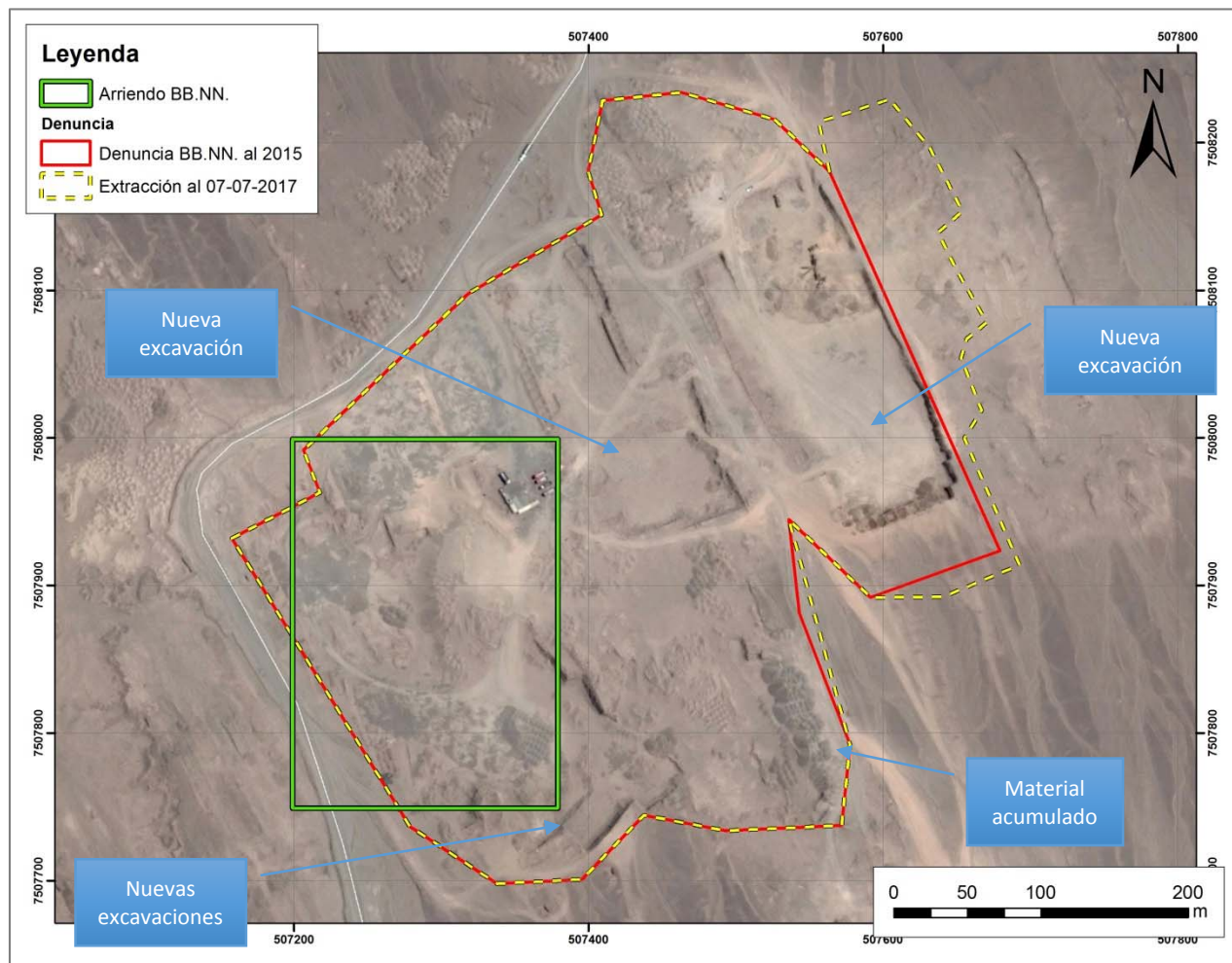


Figura 5

Descripción del medio de prueba: Delimitación del área utilizada para la extracción de áridos de acuerdo a denuncia presentada por BB.NN., utilizado como Mapa Base imagen Digital Globe obtenida a través del programa Google Earth Pro Versión 7.1.7.2606, de fecha 15 de noviembre de 2014, días antes de que entrara en vigencia el segundo contrato de arriendo entre BB.NN. y el denunciado y aproximadamente 14 meses después de la fecha de la imagen utilizada de mapa base en la Figura 4. Se observa acumulación de material y excavaciones, no observadas en la Figura 4.

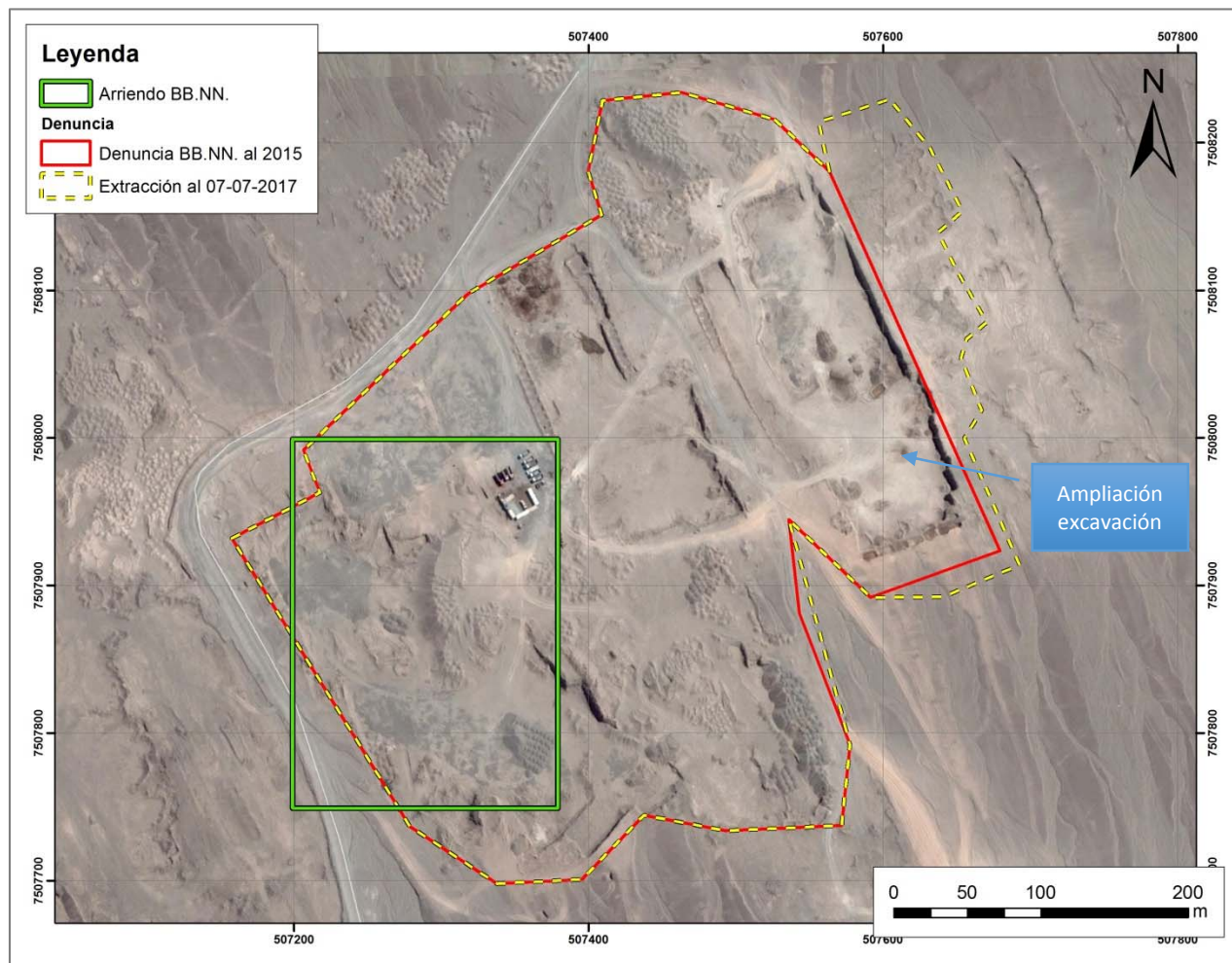


Figura 6

Descripción del medio de prueba: Delimitación del área utilizada para la extracción de áridos de acuerdo a denuncia presentada por BB.NN., utilizado como Mapa Base imagen Digital Globe obtenida a través del programa Google Earth Pro Versión 7.1.7.2606, de fecha 14 de febrero de 2015, días antes de la fiscalización de BB.NN. donde se constató el uso del área denunciada y aproximadamente 3 meses después de la fecha de la imagen utilizada de mapa base en la Figura 5. Se observa ampliación de excavaciones identificadas en Figura 5.

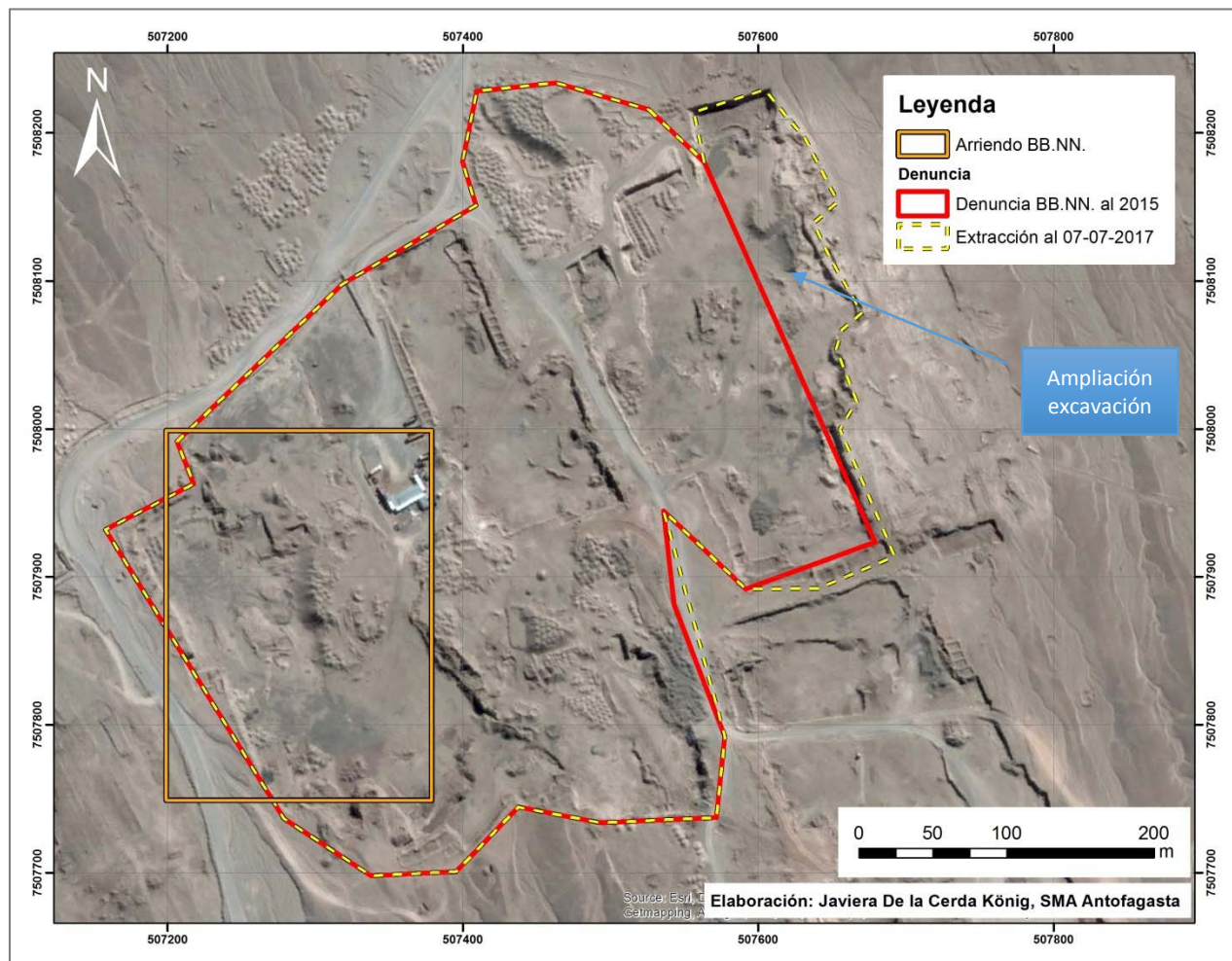


Figura 7

Descripción del medio de prueba: Delimitación del área utilizada para la extracción de áridos de acuerdo a denuncia presentada por BB.NN., utilizado como Mapa Base imagen Digital Globe obtenida a través del programa Google Earth Pro Versión 7.1.7.2606, de fecha 7 de julio de 2017, poco más de dos meses después de la fiscalización realizada por la SMA y aproximadamente 2 años y 5 meses después de la fecha de la imagen utilizada de mapa base en la Figura 6. Se observa ampliación de excavaciones identificadas en Figura 5.

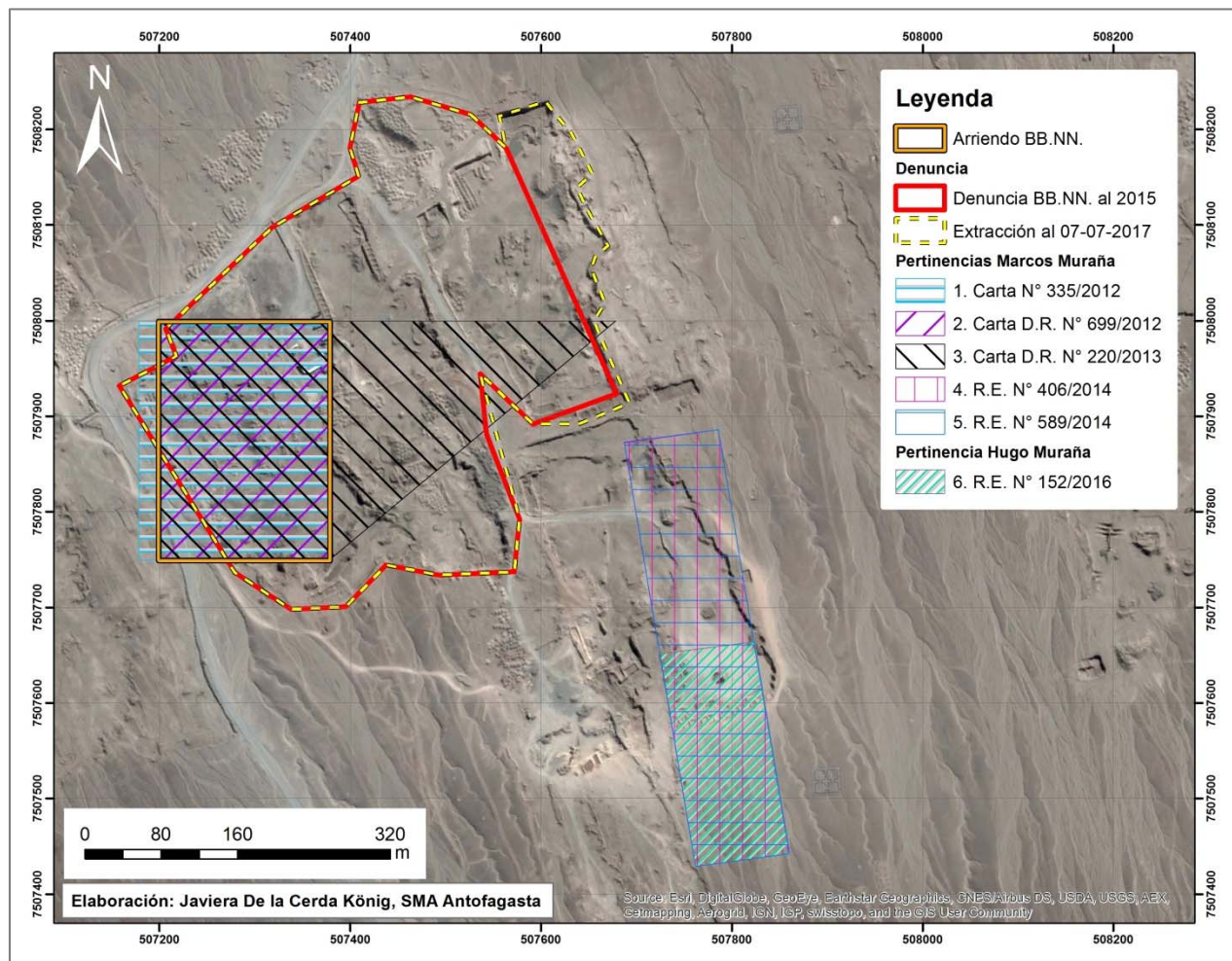


Figura 8

Descripción del medio de prueba: Áreas consideradas en las 5 consultas de pertinencias ingresadas a nombre de Marcos Muraña por extracción de áridos, más la consulta ingresada por el Sr. Hugo Muraña.

6 CONCLUSIONES

De los resultados de las actividades de fiscalización, se puede constatar que el proyecto de extracción de áridos, del titular Marcos Muraña Quispe, atendida la superficie involucrada, debe ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

N° Hecho Constatado	Tipología o Modificación	Hallazgo
1	Literal i.5.1. Artículo 3° del D.S. N° 40/2012 del MMA.	El área utilizada por el titular para desarrollar la actividad de extracción de áridos abarca una superficie total mayor a 5 hectáreas (17,73 ha).

Por lo tanto, el proyecto cumple con las condiciones establecidas para ser sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, previa consulta al Servicio de Evaluación Ambiental.

7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental SMA, levanta con fecha 20 de abril de 2017.
2	ORD. N° SE 02-001422/2015 de fecha 24 de marzo de 2015 SEREMI BB.NN. Antofagasta presentó denuncia por extracción de áridos sin evaluación ambiental.
3	i. ORD. MZN N° 535/2015 de fecha 01 de septiembre de 2015. SMA solicitó complementar información a la SEREMI de BB.NN., respecto de la denuncia ingresada con ID 918-2015. ii. ORD. N° SE 02-004543/2015 de fecha 10 de septiembre de 2015. SEREMI BB.NN. Antofagasta entregó nuevos antecedentes, respecto de la denuncia ingresada con ID 918-2015 (Carpeta Marcos Muraña Quispe).
4	i. ORD. MZN N° 548/2015 de fecha 04 de septiembre de 2015. SMA solicitó antecedentes respecto de consultas de pertinencia de ingreso al SEIA, presentadas, entre otros, a nombre de Marcos Muraña Quispe. ii. ORD. N° 681/2015 de fecha 19 de octubre de 2015. SEA Antofagasta informó sobre consultas de pertinencias de ingreso al SEIA a nombre de Marcos Muraña.
5	R.E. N° 0152/2016 del 2 de mayo de 2016. Respuesta a consulta de pertinencia de ingreso al SEIA presentada a nombre de Hugo Muraña.